

ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las dieciséis horas con treinta minutos del día siete de octubre del año dos mil ocho, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, Presidente del Consejo General, Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, Consejeras, así como el Titular del Órgano de control Interno, Contador Público Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo, en sus funciones de comisario del Órgano de Gobierno, solo por cuanto hace al punto cinco del orden del día, por ser de su competencia, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, sin que mediara convocatoria previa, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto, por ante el Secretario General del Instituto, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Discusión en su caso aprobación para la emisión de los Acuerdos del Pleno por los que valida diversas obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados siguientes: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS, CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESCA DEL ESTADO DE VERACRUZ, COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ e DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. (Punto propuesto por el Presidente del Consejo, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri. No se anexan las opiniones que al respecto vierte el Director de Asuntos Jurídicos, toda vez que éstas fueron circuladas previamente a los Consejeros, por medio de las Tarjetas Informativas números 11, 15, 23, 26 y 29, de fechas veinte y veintiséis de agosto, cinco, veintidós y veintitrés de septiembre, todos de dos mil ocho, respectivamente, signadas por el Secretario General).
5. Discusión y en su caso aprobación del Pleno, para contratar a la Licenciada Gladys Guerrero Ramírez, y se le designe como Responsable de la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, con efecto a partir del quince de octubre de dos mil ocho, persona que propone el Presidente del Consejo General a la consideración del Pleno, cuyo currículum se encuentra en la bolsa de trabajo del IVAI. (Punto propuesto por el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri).

ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes todos los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 16, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del Reglamento Interior, informa al Presidente del Consejo General que se encuentra reunida la totalidad del Consejo General.

En uso de la Voz el Consejero Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario General acatando la instrucción del Consejero Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

#### ACUERDO CG/SE-309/07/10/2008

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

**2. En relación del punto 4 del orden del día "Discusión en su caso aprobación para la emisión de los Acuerdos del Pleno por los que valida diversas obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados siguientes: INSTITUTO TECNOLÓGICO**

ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

*SUPERIOR DE COATZACOALCOS, CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESCA DEL ESTADO DE VERACRUZ, COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ e DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.*", el Presidente del Consejo General, en uso de la voz señala al Pleno instruye al Secretario General le de lectura en todas y cada una de sus partes a los cinco anexos relativos a este punto, esto, sin perjuicio de que los citados anexos fueron remitidos a los Consejeros con la anticipación que señala el Reglamento Interior, por lo que considera que han sido debidamente estudiados, y se encuentran ajustados a derecho, por lo que corresponde es emitir los Acuerdos correspondientes, validando en su caso las obligaciones de transparencia que no les aplican a los sujetos obligados que nos ocupan, así como también declarando en los casos que proceda, como infundadas las peticiones de los citados sujetos obligados.

En acatamiento de las instrucciones del Consejero Presidente, el Secretario General procedió a dar lectura a los Dictámenes siguientes:

- I. DICTAMEN 011/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2008. QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS.
- II. DICTAMEN 012/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2008. QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.
- III. DICTAMEN 013/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2008. QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- IV. DICTAMEN 014/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2008. QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESCA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- V. DICTAMEN 015/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2008. QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A LA VALIDACIÓN QUE SOLICITA LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
- VI. ADENDUM AL DICTAMEN 001/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2008. QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA

ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

A continuación el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, solicita a sus pares que si tienen alguna observación o comentario lo manifiesten en este acto.

Las Consejeras LUZ DEL CARMEN MARTÍ CAPITANACHI y RAFAELA LÓPEZ SALAS, manifiestan que no tienen observaciones.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cuatro del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-310/07/10/2008

PRIMERO. Resulta fundada, motivada y procedente la solicitud de validación presentada por el C. Director General del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, respecto de que el sujeto obligado denominado Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XIII, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXX del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos de lo señalado en el Considerando IV incisos b), c), d), e), g), h), i), k), l) y m) del presente Dictamen.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el C. Director del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, respecto de que el Sujeto Obligado denominado Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, no

ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XII, XIX, y XXV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos de lo señalado en el Considerando IV inciso a), f) y j) del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual se comunique al titular de la Unidad de Acceso señalado en los puntos que preceden, la presente determinación, autorizándose al Secretario General que suscriba el oficio referido.

#### ACUERDO CG/SE-311/07/10/2008

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Consultora Jurídica y Responsable de la Unidad de Acceso a la Información del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Lic. Aleida Elvira Martínez Harlow, respecto de que el sujeto obligado denominado Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XV, XXI, XXVI, y XXIX del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos de lo señalado en el Considerando IV incisos a),b),c), y d) del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual se comunique al titular de la Unidad de Acceso señalado en los puntos que preceden, la presente determinación, autorizándose al Secretario General que suscriba el oficio referido.

#### ACUERDO CG/SE-312/07/10/2008

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el C. Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública respecto de que el sujeto obligado denominado Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones IX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, y XXIX del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en

ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

los términos de lo señalado en el Considerando IV incisos a), b), c), d), e),f), g), y h), del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual se comunique al titular de la Unidad de Acceso señalado en los puntos que preceden, la presente determinación, autorizándose al Secretario General que suscriba el oficio referido.

#### ACUERDO CG/SE-313/07/10/2008

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el C. Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública respecto de que el sujeto obligado denominado Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXVI, y XXIX del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos de lo señalado en el Considerando IV incisos a), b), c), d), e),y f), del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual se comunique al titular de la Unidad de Acceso señalado en los puntos que preceden, la presente determinación, autorizándose al Secretario General que suscriba el oficio referido.

#### ACUERDO CG/SE-314/07/10/2008

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el C. Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz respecto de que el sujeto obligado denominado Comisión del Agua del Estado de Veracruz no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVII, XVIII, XXI, XXIV, XXVI, y XXVII del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos de lo señalado en el Considerando IV incisos c), d), e), f), g), y h).

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz respecto de que el sujeto obligado denominado Comisión del Agua del Estado de Veracruz no genera la

ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones X, XII, y XXIX del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos de lo señalado en el Considerando IV incisos a), b) e i) del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual se comunique al titular de la Unidad de Acceso señalado en los puntos que preceden, la presente determinación, autorizándose al Secretario General que suscriba el oficio referido.

#### ACUERDO CG/SE-315/07/10/2008

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Lic. Irma Rodríguez Ángel Titular de la Unidad de Acceso a la Información, respecto de que el sujeto obligado denominado Instituto Veracruzano de Acceso a la Información no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIII, del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos de lo señalado en el Considerando I del presente Adendum.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual se comunique al titular de la Unidad de Acceso señalado en los puntos que preceden, la presente determinación, autorizándose al Secretario General que suscriba el oficio referido.

**3. En relación con el punto 5 del orden del día: "Discusión y en su caso aprobación del Pleno, para contratar a la Licenciada Gladys Guerrero Ramírez, y se le designe como Responsable de la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, con efecto a partir del quince de octubre de dos mil ocho, persona que propone el Presidente del Consejo General a la consideración del Pleno, cuyo currículum se encuentra en la bolsa de trabajo del IVAI.",** el Presidente del Consejo General, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, en uso de la voz señala que con motivo de la renuncia que presentó la Licenciada Mariana Contreras Viveros, a su cargo de Responsable de Imagen y Relaciones Públicas, aceptada por ACUERDO CG/SE-289/09/09/2008, resulta necesario designar a la nueva encargada de dicha áreas, con la finalidad de no afectar las labores del Instituto en esta materia, tan importante para la consolidación del IVAI, siendo mi propuesta contratar a Gladys Guerrero Ramírez, persona de mi conocimiento, a la que puedo recomendar ampliamente como responsable y capaz,

ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

por lo que solicita a sus pares que de tener observaciones, las manifiesten en este acto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi manifiesta que no tiene observaciones.

La Consejera Rafaela López Salas, en uso de la voz, señala que considera completamente apartado de toda norma y el derecho, el hecho de que se pretenda **contratar a otra persona, para ocupar el puesto vacante de "Responsable de Imagen y Relaciones Institucionales"**, cuando tenemos personal altamente capacitado y con el perfil idóneo para tal puesto, como es el caso de la Licenciada Edna García Malpica, que actualmente ocupa el puesto de Coordinadora de Supervisión e Investigación Institucional, misma que es Licenciada en Publicidad y Relaciones Públicas, profesión que no tal solo es afín al área, sino que es precisamente la que se necesita, además se debe recordar que la citada servidora pública, ha solicitado en dos ocasiones, ser promovida a otro puesto con la consecuente mejoría económica, una petición la formuló en agosto seis, y la otra el ocho de octubre, ambas del presente año, y precisamente una de sus peticiones es para ocupar el puesto vacante, lo anterior por ser personal fundador del Instituto, por su perfil, experiencia, capacidad y responsabilidad demostrada en el desempeño de su actual puesto, es que tiene un mejor derecho de ocupar la vacante, en relación con una persona que solicita el puesto, y de la cual se contó con su currículum en la bolsa de trabajo, el veinticinco de septiembre del año en curso, por otro lado, es del conocimiento de este Pleno, que se ha sentado criterio en el sentido de que cualquier vacante o promoción que se requiera ocupar, se ha optado por el personal del Instituto, respetando su derecho de preferencia.

En uso de la voz el Consejero Presidente, señala respecto de las observaciones de la Consejera Rafaela López Salas que el Pleno designó recientemente a la Licenciada Edna García Malpica, como Coordinadora de Supervisión e Investigación Institucional, por ACUERDO CG/SE-08/10/01/2008, lo que implicó que se le promocionara de Secretaria Mecnógrafa, al puesto que actualmente ocupa, con la evidente mejoría de sus condiciones económicas; además que considero que cambiar a dicha servidora pública, no resultaría oportuno, toda vez que el puesto que ocupa actualmente es de vital importancia para el Instituto, y el dejar acéfala la Coordinación de Supervisión e Investigación Institucional, hasta en tanto se le sustituye con persona calificada, le causaría serios problemas al Instituto, ya que se está a la espera de los resultados de sus supervisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados, así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los sujetos obligados, por cuanto hace a sus Unidades de Acceso y sus Comités de Información de Acceso Restringido, el proyecto SICTRA, entre otros, resultados necesarísimos para cumplir con las funciones y objetivos del IVAI, y que a la fecha, nos encontramos a la expectativa de los mismos, y que son de su responsabilidad, así como de su superior



ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

jerárquico inmediato, de ahí la necesidad de que continúe en sus funciones. Por otro lado de conformidad con el Reglamento Interior, todos los servidores públicos del Instituto son trabajadores de confianza, y por tal motivo, es decisión del Consejo General, la determinación de quien ocupa un puesto vacante, sin que exista por el momento Acuerdo alguno que establezca lo relativo a los derechos escalafonarios de los trabajadores, razones por las cuales insisto en la propuesta de que se contrate a la Licenciada Gladys Guerrero Ramírez.

En uso de su derecho a dúplica, la Consejera Rafaela López Salas, señala: al formular su propuesta el Consejero Presidente y proponer la contratación de una persona, que dice él, ha presentado su solicitud y documentación a esta Institución como aspirante a ocupar un puesto, omite señalar la fecha a partir de la cual fue presentada dicha solicitud (septiembre 25; 2008), así como también los criterios que ha seguido este Consejo para la promoción y designación de personal a ocupar nuevos puestos, con base en los cuales se ha procedido, razón por la cual, es importante plantear a este órgano colegiado, que no encuentro, más que razones y derechos favorables a la petición de la Licenciada Edna García Malpica, formulada por escrito de fecha seis de agosto y ocho de octubre del presente año, solicitud que apoyo por estar, apegada a los criterios asentados en actas de sesión del Consejo General, a Derecho y a las condiciones generales de trabajo a las que todo patrón debe ajustar su actuación.

La Licenciada Edna García Malpica, es una servidora pública fundadora de esta Institución, Licenciada en Publicidad y Relaciones Públicas, ha realizado cursos de capacitación en derecho de información, tiene una antigüedad de agosto dos mil siete a la fecha, su desempeño en el trabajo ha sido excelente, como lo reconoce Usted en el Memo ARDGS/319/O9/10/2008 girado a la Licencia Edna García Malpica el día nueve de mes y año que corre y dice, *...veo ..., una confianza plena de sus aptitudes y capacidades. Por mi parte, considero que su cambio no resultaría oportuno toda vez que el puesto que ocupa actualmente es de vital importancia para el instituto, y el dejar acéfala la Coordinación de supervisión e investigación institucional, hasta en tanto se le sustituye con persona calificada, le causarían serios problemas al instituto..., de ahí la necesidad de que usted continúe en sus funciones.* Es precisamente dicha capacidad y tal desempeño lo que le valió ser promovida de secretaria particular adscrita a mi ponencia, a Coordinadora de supervisión e investigación institucional, adscrita a la Dirección de Capacitación y vinculación ciudadana, puesto que ha desempeñado con un sueldo de \$12,000.00 (doce mil pesos mensuales), y el cual, no ha sido homologado con el que percibe el coordinador de acuerdos, creado recientemente, en el mes de julio del año en curso, al que se le asignó un salario de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos mensuales) lo que arroja una diferencia de \$13,000.00 (trece mil pesos al mes). Tal como lo señala Usted Consejero Presidente, el trabajo que realiza la Licenciada García Malpica, es de gran responsabilidad y exige un perfil especializado, pero además, los objetivos alcanzados y por alcanzar no dejan duda alguna, de que la actividad laboral que ha

ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

desarrollado desde el quince de enero del año en curso con el salario ya mencionado, revela un alto grado de capacidad, dedicación y compromiso con la institución, que llegado el momento, tiene que ser reconocido y premiado.

Pero si lo expuesto no es suficiente para este Consejo, me permito manifestar los siguientes hechos: el señor David del Ángel Moreno sin que mediara solicitud alguna a este Consejo, -lo afirmo así porque no hay constancia de ello en actas ni en escrito alguno-, ha sido promovido en dos ocasiones en este año, en enero dos mil ocho a responsable de Vinculación adscrito a la Dirección de Capacitación y vinculación ciudadana. En julio a coordinador de acuerdos lo que indudablemente representó una mejoría económica de \$10,000.00 (diez mil pesos mensuales). La Licenciada Evangelina Ramírez Vera de secretaria auxiliar adscrita a la ponencia II, fue promovida a la Dirección de asuntos jurídicos al área de lo consultivo. También sin que mediara solicitud ni escrito, de haber formulado a la titular de la ponencia tal solicitud, constaría en el acta respectiva, lo que no es así. El beneficio para la mencionada servidora pública es, que como secretaria auxiliar de la ponencia, al desaparecer tal cargo, debía pasar a ocupar el puesto de secretaria de estudio y cuenta, por razones que sólo competen señalar a la titular de la ponencia, Doctora Luz del Carmen Martí Capitanachi, no se procedió al despido de la Licenciada, sino que se reubicó en la dirección ya mencionada, decisión que apoyé y voté a favor. La Licenciada Fabiola Rodríguez mismo caso, sin mediar solicitud, fue promovida para cubrir el interinato vacante de secretaria de estudio y cuenta, adscrita a su ponencia, ello en ejercicio del derecho que le asiste a los Consejeros, de designar al personal adscrito a su ponencia. Lo relevante es que al ser una trabajadora de este Instituto, se le beneficia aun cuando sea temporal, con un incremento a su salario habitual de \$10,000.00 (diez mil pesos al mes), todos los casos citados gozaron en su oportunidad del derecho de preferencia y antigüedad amén de otros. Mención aparte merecen los casos de Fernando Aguilera de Hombre y Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo, quienes fueron promovidos a Secretario General y Comisario de esta Institución, lo que ha representado un incremento en el salario de \$5,000.00 (cinco mil pesos mensuales), a cada uno de ellos. Retomo el asunto de Edna, como usted mismo lo señala en el multicitado memo, *... todos los servidores públicos del Instituto son trabajadores de confianza, por tal motivo, es decisión del Consejo General, la determinación de quien ocupa un puesto vacante, sin que exista por el momento acuerdo alguno que establezca lo relativo a los derechos escalafonarios de los trabajadores.* Si esto es así, entonces con base en los elementos y criterios aplicados para la promoción de los servidores públicos mencionados, se proceda en consecuencia y se promueva a Edna García M.

La Licenciada Edna García Malpica, solicita en el documento de fecha seis de agosto del presente año, ser considerada para el puesto vacante de Vinculación, solicitud que como Usted reconoce en el memo ya citado de fecha nueve de Octubre del año en curso, nunca fue puesta a consideración del Consejo General, ni de esta Consejera, tal

ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

promoción le hubiera representado en su momento un incremento al salario de \$3,000.00 (tres mil pesos mensuales), lo que no ocurrió, porque dicha solicitud no la comunicó al Consejo, como tampoco al inicio de esta sesión, hace del conocimiento la solicitud de fecha ocho de Octubre, ni la respuesta dada a la solicitante, en la que reconoce *Que a la fecha, no se han sometido al Consejo General sus peticiones, toda vez que no he recibido de su superior jerárquico inmediato, ningún comentario al respecto, ni de las Consejeras, quienes ya están enteradas de las mismas.*

De mi conocimiento es la petición para ocupar la vacante de Imagen y relaciones públicas porque la Licenciada Edna me giró copia, no porque Usted lo someta a mi conocimiento. Por otra parte no es impedimento recabar la manifestación del superior jerárquico en el sentido de no tener inconveniente para la promoción de la servidora pública mencionada; como tampoco lo es el hecho que señala usted del seguimiento al programa para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, actividad que puede ser realizada por cualquier otra trabajadora de este Instituto; porque por tratarse de derechos adquiridos por García Malpica, a éstos no puede ser oponible una situación de apreciación personal, como no es procedente someter a votación del Consejo General, los derechos laborales fundamentales de ninguna persona sea servidora pública o no. Pero además, fue necesario que Edna García, formulara una segunda petición mediante escrito de fecha ocho de octubre, mediante el cual solicita ocupar el puesto vacante de Imagen y relaciones públicas, al que tiene todo el derecho, por ser fundadora de esta institución, tener antigüedad, acreditación universitaria profesional en Publicidad y relaciones públicas, experiencia laboral en materia de información, así como en manejo de relaciones públicas, cursos de capacitación y excelente desempeño laboral, para que recibiera respuesta de Usted, negándole el derecho a ser promovida, con base en el argumento de que ... *Por mi parte, considero que su cambio no resultaría oportuno toda vez que el puesto que ocupa actualmente es de vital importancia para el instituto, y el dejar acéfala la Coordinación de supervisión e investigación institucional, hasta en tanto se le sustituye con persona calificada, le causaría serios problemas al instituto ya que se está a la espera de los resultados de sus supervisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados, así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los sujetos obligados, por cuanto hace a sus unidades de acceso y sus comités de información de acceso restringido, el proyecto SICTRA, entre otros resultados necesarísimos para cumplir con las funciones y objetivos del IVAI, y que a la fecha, nos encontramos a la expectativa de los mismos, y que son de su responsabilidad, así como de su superior jerárquico inmediato, de ahí la necesidad de que usted continúe en sus funciones.* Como se aprecia de lo dicho por Usted, sólo se requiere capacitar a una persona para el manejo del programa, lo

ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

demás, es una actividad consecuencia de los datos que arroje el programa SICTRA, pero además la Directora de capacitación y vinculación ciudadana conoce perfectamente las estrategias, objetivo y metas del programa, por lo que promocionar a la Licenciada Edna no causa perjuicio alguno a la institución, en caso contrario, lo hubiera usted especificado en el memo citado, lo que no ocurrió. Por todo lo expuesto, mi propuesta es que en reconocimiento de sus derechos adquiridos, el derecho de preferencia, y los derechos que consagra la Ley Federal del trabajo, que prima a toda relación laboral, sea promovida la Licenciada Edna García Malpica al puesto de responsable de imagen y relaciones públicas de este Instituto, por estar dicha solicitud apegada a los criterios establecidos por este órgano colegiado y a Derecho; y con el objeto de no afectar el trabajo que desempeña el área a que se encuentra actualmente adscrita, se promueva a la Licenciada en Derecho Rocío Luna García, al puesto de la Licenciada García Malpica. Rocío se desempeña actualmente como secretaria de la Dirección de Capacitación y vinculación ciudadana, al mismo tiempo que asiste a la Dirección de asuntos jurídico, promoverla no representa a las direcciones problema alguno, como no lo es contratar una secretaria para el trabajo que ha venido realizando Rocío. Lo anterior en virtud de que la Licenciada Luna García, conoce el trabajo que se realiza en la dirección, está capacitada en la materia, ha tenido un desempeño responsable, cumple con el perfil y es fundadora de esta Institución. Además contratar una Secretaria es lo procedente, así se respetan los derechos de ambas servidoras públicas, se promueve al personal con antigüedad, y se mejora a ambas en sus prestaciones económicas. El Director de asuntos jurídicos no considero que tenga inconveniente en promover a la Licenciada Luna García, porque siempre ha manifestado su disposición cuando se trata de mejorar al personal, pero además, en los casos anteriores de promoción a personal adscrito a su Dirección y cuyo perfil profesional hubiera podido significar una afectación en el trabajo, fue respetuoso de los derechos laborales y no antepuso objeción alguna, antes bien al conocerlas, fue gestor de las mismas, con más razón en el presente asunto, en el cual la Licenciada Luna sólo desarrolla funciones secretariales de coadyuvancia a su Dirección, esto es así, porque dicha dirección presenta desde su creación una carga de trabajo moderada.

En uso de la voz el Consejero Presidente manifiesta: tomando en consideración que existen dos propuestas y que no considera necesario hacer uso de su derecho a réplica, además de que la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, no ha vertido observaciones al respecto, somete en este acto a votación, la de la Consejera Rafaela López Salas, para que en el caso de que no sea aprobada, se vote la siguiente propuesta.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga, en relación con la propuesta de la Consejera Rafaela López Salas.

ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	EN CONTRA
Luz del Carmen Martí Capitanachi	EN CONTRA
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, en relación con la propuesta de la Consejera Rafaela López Salas, no fue aprobado.

Acto seguido el Consejero Presidente, instruye al Secretario General para que recabe la votación de este Cuerpo Colegiado respecto al punto cinco del orden del día, en relación con la propuesta inicial, del Presidente del Consejo.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	EN CONTRA

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, en relación con la propuesta del Consejero Presidente, fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

#### ACUERDO CG/SE-316/07/10/2008

PRIMERO.- Se autoriza la contratación de la Licenciada Gladys Guerrero Ramírez, a quien se le designa como Responsable de la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, con efecto a partir del quince de octubre de dos mil ocho.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General, para que haga entrega de esa área a la Licenciada Gladys Guerrero Ramírez, mediante la respectiva acta entrega-recepción,

ACTA: ACT/CG/SE-72/07/10/2008

FECHA: Siete de octubre del año dos mil ocho

con la intervención que en derecho corresponde al Titular del Órgano de Control Interno.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas y al Titular del Órgano de Control Interno para los efectos legales correspondientes, así como para que la primera cite a la Licenciada Gladys Guerrero Ramírez, para que comparezca el día quince de octubre del año en curso, en punto de las nueve horas, a la sede del Instituto, para que tome posesión del cargo y rinda la protesta de Ley.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del día siete de octubre de dos mil ocho en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

**Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri**  
Presidente del Consejo General

Luz del Carmen Martí Capitanachi  
Consejera

Rafaela López Salas  
Consejera

Héctor Eugenio Mancisidor  
Rebolledo  
Titular del Órgano de Control  
Interno, en funciones  
de Comisario del Órgano de  
Gobierno

Fernando Aguilera de Hombre  
Secretario General